

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entoldada.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 20 de Febrero próximo venidero, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deban venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos trece.

El Gobernador,
Portago.

(O.—112 ter.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 5 de Abril de 1913.
Vallecas.

(CONTINUACIÓN)

79.—Diego Moreno Navarro. Reconocido el padre, impédido. Se devuelve al Ayuntamiento el expediente para su ampliación.

(Núm. 4.409.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1913

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	202.111,31	30.758,39	»	232.869,70
2.º	Policía de seguridad.....	108.680,26	34.131,07	»	142.811,33
3.º	Policía urbana y rural.....	179.230,32	222.274,12	»	401.554,44
4.º	Instrucción pública.....	68.040,50	13.146,41	1.911,11	83.098,02
5.º	Beneficencia.....	144.835,28	2.574,16	»	147.409,44
6.º	Obras públicas.....	291.260,89	71.911,20	»	363.162,09
7.º	Corrección pública.....	37.993,52	»	»	37.993,52
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	997.980,86	137.052,63	1.100,00	1.136.133,49
10.	Obras de nueva construcción.....	32.127,79	41.337,73	»	73.465,52
11.	Imprevistos.....	12.500,00	»	»	12.500,00
12.	Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....		2.701.810,73	553.175,71	3.011,11	2.630.997,55

Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

- 84.—Dionisio Toledo Hortelano. Util condicional.
- 86.—Julio Pastor de Pablo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 88.—Manuel López González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 90.—Rafael Serrano Jiménez. Perímetro, 0,77. Excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.
- 93.—Alberto Saturio Vegue Beteta. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 94.—Francisco Delgado Martínez. Talla, 1,511. Perímetro, 0,725. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 97.—Marcelo Alonso Pedrero. Util condicional.
- 98.—Juan García Zamorano. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 99.—Vicente Marcelino Fallos. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 100.—Mariano Villalba Rebollo. Idem.
- 104.—Emiliano García Sanz. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 108.—José Saavedra Aguado. Reconocido el padre, impedido. Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.
- 109.—Urbano Guillén Rodríguez. Util condicional.
- 110.—Alfonso Francisco Burillo Lucas. Reclámese de la Prisión Celular certificación de existencia de este mozo.
- 112.—Mariano Selas Iniesta. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 117.—Julián San Juan Sancho. Pendiente del reconocimiento del padre y de completar el expediente de la excepción alegada.
- 123.—Francisco Ros Andrés. Talla, 1,457. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 124.—Victor Catalán Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 131.—Inocente Pérez Robles. Talla, 1,525. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 136.—Norberto Cruz García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 137.—Félix Arpa del Castillo. Talla, 1,464. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 138.—Blas Torrecillas Bravo. Util condicional.
- 146.—César Coronel Sancho. Reclámese del Coronel del regimiento de Infantería del Rey certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario.
- 147.—Ramón Millán Alvarez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 149.—José Valentín Martínez. Reconocido el padre, impedido. Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.
- 150.—Mariano Ranz García. Perímetro,

- 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 156.—Vicente Bárcena Rodríguez. Talla, 1,506. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 159.—Nicolás Vázquez Sanz. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 160.—José Ramos San José. Talla, 1,517. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 161.—Pedro Lozano Antorán. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 162.—Federico de Pablo Chicote. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 166.—Juan Zacarías Gómez Gabelas. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 168.—Francisco Chamorro Martínez. Soldado por no justificar la excepción alegada.
- 169.—Adrián López Galiano Roa. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- Velilla de San Antonio.
- 1.—Manuel Mangano Díez. Pendiente del reconocimiento del hermano.
- 3.—Gregorio Benito Collado de Pablo. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 5.—Deogracias Román Yagüe. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- Vicálvaro.
- 4.—Pascual Pinilla Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 8.—Ceferino Abad Salvador. Talla, 1,508. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 85.
- 13.—Marceliano Vacas Aragonés. Soldado por haber resultado útil.
- 19.—León Serrano Ramos. Soldado por haber resultado útil.
- 20.—Bernardo Cipriano Crisanto Vicente. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- Villalbilla.
- 1.—Luciano Hita y Serrano. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 4.—Bonifacio Luis Irahola Yebra. Util condicional.
- Villar del Olmo.
- 1.—Honorio Emiliano Roldán Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 5.—Sebastián Moreno Escribano. Util condicional.
- 6.—Lorenzo Moratilla Vázquez. Talla, 1,491. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 7.—Ricardo Sabroso Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Eusebio Martínez García. Soldado por haber resultado útil.

Cadalso.

- 8 Agustín Gorrón Mingo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 9.—Juan de Dios López García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Pelayos.
- 1.—Jesús Hernández Peral. Soldado por haber resultado útil.
- Rozas de Puerto Real.
- 4.—Casto Martín Montero. Soldado por haber resultado útil.
- Brunete.
- 5.—Anastasio Uceda Gavilanes. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Sevilla la Nueva.
- 1.—Celedonio Hernández Mejías. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Villaviciosa de Odón.
- 10.—Dámaso Menéndez Higuera. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 15.—Basilio López Plaza. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 17.—Bernardo Sevillano Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- Lozoyuela.
- 3.—Bonifacio Sanz Braojos. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Madarcos.
- 4.—Esteban Moreno González. Soldado por haber resultado útil.
- Navalafuente.
- 2.—Ignacio Alonso Forcén. Soldado por haber resultado útil.
- Valdemanco.
- 1.—Mariano Villegas García. Util. Pendiente de expediente.
- Mozos de otras provincias.
- REEMPLAZO DE 1913.
- Jijona.
- 43.—Primitivo Soler Espín. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación acreditativa á la Comisión mixta de Alicante.

Seguidamente los representantes de los Ayuntamientos convocados á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, término y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Universidad Central

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los pre-

ceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

El Rector,
R. Conde.

(Núm. 4 467.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

CIRCULAR

Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden circular de 24 de Noviembre último, el pago de las obligaciones de material que, correspondiente al ejercicio de 1911, se adeuda á los señores Maestros, precisa que éstos, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Sección administrativa las cuentas justificadas de la inversión del referido material no percibido; entendiéndose que, terminado el plazo concedido, no se admitirá ninguna otra cuenta, ni serán incluidas en relación las que se reciban con posterioridad.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 24 del actual, ha nombrado Maestra suplente de la Escuela de niñas de Barajas de Madrid á Doña Joaquina de los Reyes Durán y Muñoz, con quinientas cincuenta pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.368.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 27 de Noviembre último, ha nombrado Maestra interina de la escuela mixta de Oteruelo del Valle á Doña Isidora Sánchez y Sánchez, con quinientas pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.367.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Noviembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Ramón Conesa y Blanco «La Previsora.»

“EL DIA”

Compañía Anónima de Seguros.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme á lo que disponen los artículos 12 y 17 de los vigentes Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Agustín, número 2.

El objeto de la Junta es para tratar de la modificación de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia á las Juntas generales, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía con un día por lo menos de anticipación al de la celebración de la Junta.

Los señores accionistas que residan fuera de Madrid podrán hacer el depósito de sus acciones en los establecimientos siguientes:

En Bilbao, en las oficinas de la Subdirección de esta Compañía, calle de Berástegui, número 3.

En Cartagena, en las oficinas de la Subdirección de la misma Compañía, Puerta de Murcia, 2.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.

El Secretario,
Diego la Rosa.
(A.—63b.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia: que por el Procurador Don Aquiles Ullrich y Fable, á nombre de Don Fernando Pla y Peñalver, Marqués de Amboage, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dice haberse dictado por el Gobernador civil de esta provincia en diez y seis de Agosto último, declarando la nulidad parcial del expediente sobre venta, por el Ayuntamiento de Madrid, de una parcela sobrante de la vía pública en la Glorieta de Canalejas ó de las Cuatro Calles.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.300.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Minas.

Por el presente se hace saber á los señores que á continuación se expresan que, ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, de conformidad con lo que preceptúa

el art. 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, se les notifica por medio de este periódico oficial para que sus descubiertos por el impuesto de canon de superficie de sus minas correspondiente al año actual lo satisfagan antes de transcurrir el día 31 de Diciembre próximo; en la inteligencia que, de no verificarlo, sin más aviso serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el art. 21 del vigente reglamento del ramo.

CANON

—
PESETAS

Don Manuel Martínez.—Mina «La Deseada»	360
Don Juan Manuel Delgado.—«Elvira»	186
El mismo.—Ampliación á «Elvira»	66
Don Emilio Orduña.—«San Antonio»	180
Don José Carrasco Reyes.—«Dos Marías»	72
Don Eugenio Salavuer.—«Sebastián»	930
El mismo.—«Aurora»	150
Señores Arquiza y Rodríguez.—«La Fortuna»	300
Don Vicente Cristelo.—«Espartinas»	24
Doña Mercedes Gil.—«La Mejorada»	354
Don Esteban Sospoy.—Segunda ampliación á «Elvira»	36
Don Clemente Aguilera.—«Pepe»	120
Don Ernesto Romá.—«Candelas»	72

Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

El Administrador de Contribuciones,
Rafael Casals.

(Núm. 4.299.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 728.430 expedido por este Establecimiento en 31 de Enero de 1913, á favor de D.ª Luisa Molinero Trigo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—635.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.611.—Doña Teresa Cano Menor, viuda de Bautista Gacusa, Bedel que fué del Instituto de San Isidro,

contra acuerdo del Tribunal Gubernativo en 23 de Julio de 1913, sobre derecho á pensión del Montepío de Ministerios.

4.613.—Don José Arbacia y Baroa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Agosto de 1913, sobre protestas en las oposiciones á las plazas de Profesor de término de Dibujo Lineal, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios.

4.622.—Don Francisco Trejo de la Riestra y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento comunicada en 15 de Noviembre de 1913, sobre que desestimó el recurso contra acuerdo de la Comisaría general de Seguros de 1.º de Octubre de 1913, sobre cumplimiento de la Real orden de 9 de Junio anterior.

4.624.—Sociedad «Madrid Mutuo», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Octubre de 1913, sobre su excepción de los proyectos de la Ley de 14 de Mayo de 1908 y su inscripción como Sociedad de Seguros Mutuos.

4.625.—Don Juan Flores Posada, Don Carlos Mataró y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de Agosto de 1913, sobre escalafón de los Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, como Catedráticos.

4.626.—Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 20 de Agosto de 1913, sobre arbitrio referente á canalones y bajadas de agua.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Diciembre de 1913.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 4.418.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de 1.ª instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha doce del actual en autos de procedimiento sumario, se pone á la venta por segunda vez y término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, ó sea por la suma de 49.500 pesetas, la mitad proindiviso de la casa número 28 novísimo de la calle de la Montera, de esta Corte, perteneciente á los menores don Rafael y don Enrique González Calleja, y cuya mitad fué tasada en 66.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día 15 de Enero próximo, á las tres de la tarde; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del ti-

po de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción; que el precio del remate que servirá de tipo para la subasta es el expresado de 49.500, pesetas y que no se admitirá postura inferior á esta cantidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia

Adolfo Suárez,

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(A.—637.)

INCLUSA

En el expediente sobre depósito de Doña Isabel del Valle, promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, y por mi testimonio en concepto de pobre, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, señor Vera.—Madrid, 14 de Noviembre de 1913.—Intímese al marido Don Federico Cobos para que no moleste á su mujer Doña Isabel del Valle ni al Depositario Don Francisco del Valle, bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar; y hágase saber á Doña Isabel del Valle que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio, quedará sin efecto el depósito y será restituida á la casa de su marido; y para la notificación á éste, insértese el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y expídase testimonio de la constitución del depósito á Don Francisco del Valle.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Vera.

Ante mí:
Pedro S. Covisa.

Y para que publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al demandado, firmo la presente cédula en Madrid, á 17 de Noviembre de 1913.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.373.) (C.—214.)

JUZGADOS MUNICIPALES

FRESNEDILLAS

Don Julián de la Plaza y González, Juez municipal de la Villa de Fresnedillas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes habrán de acompañar con las solicitudes los documentos que ordena el art. 13 del Reglamento.

Este Juzgado municipal consta de 120 vecinos, y el Secretario cobrará los derechos que señalen los Aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fresnedillas, 5 de Diciembre de 1913.
Julián de la Plaza.

El Secretario interino,
Tomás Ventura.

(Núm. 4.462.)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Getafe en el año 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
16	Don Manuel Muñoz Ipola.	47		Carabanchel Alto.
17	» Felipe Orden Muñoz.	48		Idem.
18	» Luis Rojas Navarro	49		Idem.
19	» Saturnino Serrano Segador	43		Idem.
20	» Juan Zofio Cid	42		Idem.
21	» Miguel Alcázar Huete	44		Carabanchel Bajo.
22	» Faustino Castán Barajas	52		Idem.
23	» Eugenio Castán Antoranz	34		Idem.
24	» Lorenzo Castillo Cruz	47		Idem.
25	» Eugenio Casarrubios	49		Idem.
26	» Luis Calvillo Cañizares	47		Idem.
27	» Cal xto de la Fuente Carrasco	50		Idem.
28	» Marciano Félix Sánchez	50		Idem.
29	» Victor García Vela	45		Idem.
30	» Blas Gutiérrez Ortega.	40		Idem.
31	» Felipe Garvia del Cerro	38		Idem.
32	» José Hortal Fernández	48		Idem.
33	» José María Macías Mateos	40		Idem.
34	» Domingo Morón	44		Idem.
35	» Cipriano Medina Sanz	32		Idem.
36	» Cirilo Rodríguez Ruiz	54		Idem.
37	» Leandro Teresa Negro	33		Idem.
38	» Mariano Vela Vicente	50		Idem.
39	» Niceto Tártalo Naranjo	47		Casarrubuelos.
40	» Francisco González Martín	49		Ciempozuelos.
41	» Mariano Rodríguez Mingo	42		Idem.
42	» Victorino Carrero García.	39		Idem.
43	» Felipe Román García.	37		Idem.
44	» Pedro Román García.	39		Idem.
45	» Jesús Collado Guzmán	40		Idem.
46	» Narciso Alonso Gómez	41		Idem.
47	» Dionisio Hernández Cerceño.	31		Idem.
48	» Manuel Mingo Hermida	33		Idem.
49	» Francisco Griñón Martín.	40		Idem.
50	» Joaquín Crespo Díaz	41		Idem.
51	» Antonio Martín Crespo	38		Cutas.
52	» Ginés Blanco Escolar	42		Fuenlabrada.
53	» Nemesio Escolar González	41		Idem.
54	» Manuel Gil Liberal	41		Idem.
55	» Sotero González Gil	41		Idem.
56	» Tomás González García del Valle	38		Idem.
57	» Valentín Montero Montero	33		Idem.
58	» Tiburcio Naranjo Galán	39		Idem.
59	» Francisco Prados Navarro	47		Idem.
60	» Francisco Ocaña Montero	46		Idem.
61	» Francisco Alonso Sanz	53		Getafe.
62	» Miguel Butragueño Lozano	30		Idem.
63	» Juan Cervera Butragueño	40		Idem.
64	» Juan Cervera Deleito.	34		Idem.
65	» Francisco Cervera Gomez	32		Idem.
66	» Pablo Gutiérrez Blanco	44		Idem.
67	» José Hurtado de la Paz	41		Idem.
68	» Crescencio Morales	30		Idem.
69	» Aquilino Ron González	35		Idem.
70	» Juan Iñigo Ramiro	45		Idem.
71	» Cándido Zapatero Deleito	43		Idem.
72	» Victoriano Agenjo Ruiz	37		Griñón.
73	» Higinio Díaz Montero.	38		Idem.
74	» Rarael de los Santos Torres	36		Idem.
75	» Francisco Hernández Martín.	34		Huercanes.
76	» Angel Alonso Fernández	52		Leganés.
77	» Eusebio Calderón García.	50		Idem.
78	» Pedro Carrasco del Hierro	46		Idem.
79	» José Cano Martín.	47		Idem.
80	» Eleuterio Durán de la Barrera	40		Idem.
81	» Alejandro Fernández Muñoz.	43		Idem.
82	» Manuel Fernández González.	50		Idem.
83	» Julián Gutiérrez Mingo	41		Idem.
84	» Cayetano González de la Rueda.	54		Idem.
85	» Luis Madrid García Quijada.	53		Idem.
86	» Francisco Maroto Escolar	51		Idem.
87	» Matías Mascaro Soriano	53		Idem.
88	» Tomás Montero Aragón	51		Idem.
89	» Tomás Pérez Madrid	48		Idem.
90	» Agustín Rodríguez Retana	36		Idem.

(Continuará.)